

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN PROPUESTA PARA DEMANDA COLECTIVA DE HONORARIOS JURÍDICOS Y COSTOS – *Sra. L contra ICE, y Dora contra Sessions*

Si usted es un padre/madre (o Tutor Legal) no ciudadano o bien un menor de edad y que vinieron juntos a la frontera de Estados Unidos, fueron aprehendidos o puestos bajo custodia juntos por el gobierno de EE. UU. entre el 20 de enero de 2017 y el 20 de enero de 2021, y después el mismo gobierno estadounidense los separó y los mantuvo en instalaciones de detención migratorias diferentes, podrían verse afectados por una resolución propuesta para demanda colectiva (“la Resolución”).

La Resolución de honorarios jurídicos y costos (“Resolución de Honorarios”) se ha alcanzado en una demanda colectiva llamada *Sra. L contra ICE*, No. 18-cv-00428-DMS-AHG (San Diego, California). Esta demanda se trata de menores, tutores legales o padres que llegaron a la frontera entre EE. UU. y México, fueron detenidos por el gobierno de EE. UU. junto con su padre/madre, tutor legal o hijo, y luego fueron separados por el gobierno de EE. UU. y se les mantuvo separados. Las partes de la demanda han propuesto resolver la causa y el Tribunal de Distrito de EE. UU. para el Distrito Sur de California debe decidir si aprueba la Resolución de Honorarios que los abogados han negociado.

La presente Notificación le informará sobre sus derechos de conformidad con la Resolución de Honorarios. No se está presentando una demanda contra usted, y esto tampoco es un anuncio. Si piensa que la Resolución de Honorarios le concierne, favor de leer esta Notificación.

POR FAVOR, NO LLAME AL TRIBUNAL NI A LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PARA PREGUNTAR ACERCA DE ESTA RESOLUCIÓN.

¿En qué consiste la demanda?

Sra. L contra ICE es una causa judicial federal sobre la separación de familias en la frontera entre el 20 de enero de 2017 y el 20 de enero de 2021. Las causas como esta se interponen en nombre de un grupo de personas que tienen demandas legales similares (lo que se conoce como “el Colectivo”). *Sra. L contra ICE* fue interpuesta a principios de 2018 y alegaba que la práctica del gobierno de separar a familias era violatoria de la Constitución y de las leyes federales de EE. UU.

Dora v. Sessions es una causa judicial federal interpuesta en nombre del mismo Colectivo, que afirmaba que la separación de las familias les impedía, de manera ilegal, hacer valer su derecho al asilo.

El Tribunal ha nombrado abogados para que representen al Colectivo, a quienes se conoce como “Abogados del Colectivo” y cuya información de contacto figura al final de este documento.

Los demandantes y el gobierno de EE. UU. acordaron previamente llegar a una resolución con la *Sra. L. y Dora* para brindar diversas formas de alivio al Colectivo, que ahora incluye a ciertas familias que fueron separadas por el gobierno de EE. UU. entre el 20 de enero de 2017 y el 20 de enero de 2021. La resolución anterior incluye la oportunidad de que las familias se reúnan entre sí. Es posible que ya haya oído hablar de esa resolución. Puede encontrar más información sobre la misma aquí:

<https://www.aclu.org/cases/ms-l-v-ice>

¿De qué se trata esta Resolución actual?

Las partes en el caso de la *Sra. L. y Dora* han acordado por separado llegar a una Resolución sobre la cantidad de dinero que se le debe pagar a los abogados que presentaron los casos, por el tiempo y los gastos que dedicaron a ellos. Esta Resolución de Honorarios no afectará ninguna reclamación que el Colectivo pueda tener por una compensación monetaria de los demandados en relación con sus separaciones. La Resolución de Honorarios tampoco afectará la resolución previa de las partes que brindaba alivio al Colectivo.

En resumen, la Resolución de Honorarios dice que los Abogados del Colectivo recibirán honorarios y costos de abogados de la siguiente manera:

- American Civil Liberties Union Immigrants’ Rights Project: \$4,000,000

- Steering Committee (Paul Weiss Rifkind Wharton & Garrison LLP, Justice in Motion, Kids in Need of Defense, Women’s Refugee Commission): \$2,109,934.14
- *Dora* Class Counsel (Eversheds Sullivan (US) LLP y National Immigration Project of the National Lawyers Guild): \$301,729.93.

Cualquier deuda que los Demandantes nombrados y los representantes del Colectivo tengan con agencias gubernamentales se puede deducir de la concesión de honorarios antes de pagarla a los Abogados del Colectivo.

Si desea saber más, debe leer la Resolución de Honorarios o hablar con su abogado de inmigración, si tiene uno.

Usted tiene derecho a objetar la Resolución de Honorarios.

Si le agradan las condiciones de la Resolución de Honorarios, no tiene que hacer nada.

Tiene derecho a expresar su opinión sobre la Resolución de Honorarios antes de que el Tribunal decida si la aprueba. Puede hacerlo presentando algo por escrito al Tribunal, asistiendo a una audiencia judicial sobre la Resolución o ambas cosas.

Puede pedirle al Tribunal que se rehúse a aprobar la Resolución de Honorarios. Si el Tribunal niega la aprobación, la Resolución de Honorarios no se dará y puede que las partes tengan que litigar el asunto de los honorarios jurídicos y costos ante el tribunal.

- Si esto es lo que usted desea, debe objetar la Resolución de Honorarios propuesta por escrito. En caso de objetar por escrito, puede además comparecer ante la Audiencia de Aprobación Definitiva, ya sea por cuenta propia o bien por medio de su abogado. Si comparece por medio de su abogado, usted será responsable de contratar y pagar a dicho letrado. Si el Tribunal aprueba la Resolución de Honorarios pese a cualquier objeción, se le aplicará aun cuando no esté de acuerdo con ella.

Todas las objeciones escritas y documentos justificativos deben:

- Identificar con claridad el siguiente nombre y número de causa: *Ms. L. v. ICE*, No. 18-cv-00428-DMS-AHG (S.D. Cal.).
- Presentarse al Tribunal de una de las siguientes maneras:

1) Envíe su objeción por correo a:

James M. Carter & Judith N. Keep U.S. Courthouse, Clerk’s Office
 United States District Court for the Southern District of California
 333 W. Broadway San Diego CA 92101
 ATTN: Ms. L. v. ICE Class Objection

2) Presente sus objeciones en persona en la dirección anterior; o

3) Envíe una copia de sus objeciones a los Abogados del Colectivo por correo electrónico a la dirección abajo indicada.

- Haberse presentado o recibido por los Abogados del Colectivo en el 25 de octubre de 2024, o antes.

¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Resolución de Honorarios?

La celebración de la Audiencia de Aprobación Definitiva está programada para el 5 de noviembre de 2024, a las 10:30 de la mañana tiempo del Pacífico, ante el Juzgado James M. Carter & Judith N. Keep, 333 W. Broadway, San Diego (California) 92101. La fecha y hora de la Audiencia de Aprobación Definitiva podría cambiar sin que se le notifique a usted.

La información sobre cualquier cambio a la fecha u hora de la Audiencia de Aprobación Definitiva estará disponible previo pago a través del sistema de Acceso Público a los Archivos Electrónicos del Tribunal (PACER, por sus siglas en inglés), en <https://www.casd.uscourts.gov/cmecf/nextgen.aspx> (disponible solo en inglés), bajo el número de causa 18-cv-00428-DMS-AHG.

¿Dónde puedo obtener más información?

Esta notificación resume la Resolución. Sírvase consultar a su abogado si desea saber más. El Acuerdo de Resolución también está disponible en el siguiente sitio web: <https://www.aclu.org/cases/ms-l-v-ice> (disponible solo en inglés).

También puede ponerse en contacto con los Abogados del Colectivo en esta dirección de correo electrónico, o de correo postal:

familyseparation@aclu.org; o

Ms. L Class Counsel, ACLU Immigrants' Rights Project, 125 Broad Street 18th Floor, New York, NY 10004.